



EJECUTIVO SINGULAR– MEDIDAS CAUTELARES
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00060-00

Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo antes referenciado con atento oficio de embargo de remanente recibido del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

NO SE TOMA NOTA de la medida de embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de la sociedad GRUPO CARNICO ALIANCO SAS conforme lo solicitado por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en OFICIO 609 RADICADO No. 68001.40.03.021.2020-00221-00 de fecha 7 de septiembre de 2020 referenciado: Proceso Ejecutivo, siendo demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cuanto YA SE ENCUENTRA EMBARGADO por el Juzgado Once Civil de Circuito de Bucaramanga solicitado en Oficio 0636 Radicado No. 68001.31.03.011.2020-00119-00 de fecha 28 de agosto de 2020 referenciado: Proceso Ejecutivo, siendo demandante Banco Davivienda S.A., según auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

Con relación a los demandados LUCIA INES NIÑO LOPEZ y DANIEL FELIPE BARBOSA NIÑO, NO se toma nota por cuanto no hay bienes embargados de su propiedad. Ofíciase de conformidad.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 119, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 19/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
